
05
POLICE

COYUNTURA

La configuración del enemigo político

*Por Jhonny Alejandro Marín Castrillón**

Abelardo de la Espriella ha anunciado su intención de sintonizar los intereses de Colombia con los de la administración Trump. Estados Unidos —EE. UU.— es una potencia en declive, aunque no por ello menos violenta y caótica. Si bien todo gobierno es autónomo para decidir sus principales alianzas, es importante exponer una serie de preocupaciones asociadas al nuevo gobierno. Estas giran en torno a distintas materias; sin embargo, para el desarrollo de este artículo resultan especialmente pertinentes aquellas relacionadas con el Estado, las alianzas internacionales y la política de seguridad, por sus efectos sobre la paz social y la garantía de los derechos humanos de la población colombiana. Todo ello se examina a partir de algunos anuncios y hechos que se han venido desarrollando.

Para este propósito, se desarrollarán cuatro capítulos orientados a presentar un argumento que evidencie el posible recrudecimiento de la violencia, así como una eventual degradación de las condiciones sociales, económicas y políticas de la población colombiana.

**Filósofo, Especialista en filosofía del derecho y teoría jurídica. Investigador y analista de la Corporación Crisállida en temas político, en Derechos humanos, conflicto armado y paz.*

Debilitamiento y subordinación nacional

La nueva Estrategia de Seguridad Nacional de Estados Unidos (NSS 2025, por sus siglas en inglés) redefine el enfoque de su política exterior y centra sus esfuerzos en el hemisferio occidental bajo el criterio de la defensa estricta del interés nacional. Esta política convierte

a América Latina en un terreno de competencia estratégica. Bajo la narrativa de la lucha contra el narcotráfico y el crimen organizado, se pretende disuadir la presencia de "potencias extrahemisféricas", como China y Rusia. El objetivo de fondo es garantizar el control de los recursos estratégicos, reconfigurar las cadenas de suministro y asegurar las rutas comerciales.

Lograr este objetivo, en las condiciones que requiere el capital norteamericano, conlleva la pérdida de soberanía. Esto se consigue mediante el debilitamiento del Estado, para lo cual se ha promovido la consigna de un Estado pequeño y austero. Dicho debilitamiento es inducido por la política norteamericana con el fin de generar dependencia del mercado, la banca y la industria armamentista. A su vez, esto implica un detrimento de lo público, es decir, de aquello que constituye la soberanía del Estado.

Las empresas estatales y públicas tienen como objeto financiar políticas dirigidas a los sectores más desfavorecidos y con menores posibilidades de superar la pobreza y la desigualdad, debido a sus limitados o nulos privilegios económicos, culturales, sociales y políticos. Ello significa que las utilidades de estas empresas, al igual que los impuestos, deben orientarse a garantizar el acceso a educación, salud, saneamiento básico, pensión, tecnología, tierra, insumos, condiciones dignas de

de trabajo y seguridad. Garantizar estas políticas de redistribución requiere un Estado fuerte y capaz de ejecutarlas. El debilitamiento y la reducción del Estado solo generan mayor desigualdad, pobreza, inseguridad y malestar social.

Como principio inverso, en la medida en que se eliminan leyes, normas de regulación, impuestos y políticas públicas, se fortalecen y priorizan los recursos públicos destinados a políticas de seguridad, control y vigilancia de la población. Esta, a su vez, es tratada como un posible enemigo si no acepta vivir bajo las condiciones que impone el capital, que usualmente son de miseria y desigualdad.

El ajuste a la política de seguridad y la constitución del enemigo

El actual mandatario de Colombia, como aliado de la administración Trump, ha realizado gestiones que subordinan al país a la NSS 2025. Como parte de este enclave, se ha anunciado un ajuste de la política de seguridad y se ha planteado la realización de un Plan Patriota 2.0. Hasta el momento se sabe que este plan priorizará la inteligencia estratégica, la inteligencia financiera, la ciberdefensa, la guerra electrónica, los sistemas antidrones, las comunicaciones, la vigilancia y el reconocimiento. El derrotero contempla fortalecer la movilidad aérea, el sostenimiento de capacidades, el entrenamiento, la interoperabilidad y la transferencia tecnológica a las Fuerzas Militares colombianas. Los lugares planteados para su implementación son los departamentos de Cauca, Norte de Santander, Guaviare, Nariño, Chocó, Arauca y Antioquia, así como los denominados enclaves cocaleros y de minería ilegal.

Esto, según información pública de la reunión que sostuvo el ministro de Defensa de Colombia, Jorge Mora, con Joseph Humire, secretario adjunto de Guerra de Estados Unidos.

Esta focalización territorial no parece casual, en la medida en que coincide con departamentos atravesados por economías ilegales, corredores estratégicos de circulación y zonas donde también existen registros de recursos minerales y materiales estratégicos de interés para las nuevas tecnologías y los proyectos minero-energéticos. De allí que el reajuste de la política de seguridad pueda leerse no solo como una respuesta frente a la conflictividad armada y las rentas ilícitas, sino también como parte de una estrategia más amplia de aseguramiento territorial orientada a proteger áreas clave para la extracción, la infraestructura y la atracción de capital extranjero. En ese sentido, la priorización de estos espacios revela una convergencia entre contrainsurgencia, control de recursos y geopolítica de la seguridad.

El dispositivo que articula este entramado es el Escudo de las Américas, que hasta el momento solo expresa una voluntad política de subordinación, dado que carece de documento oficial, líneas de trabajo u objetivos públicos. Por ello, el anuncio de convertir a Medellín en la sede en Colombia de este escudo carece de sentido, ya que no existe una base suficiente para justificar una política pública o la asignación de recursos del Estado con ese propósito.

Si bien se carece de documentos oficiales, se puede inferir que la estrategia de la NSS 2025 se complementa con la realización de la Cumbre Antifa. En esta se presenta la Estrategia de Contraterrorismo de Estados Unidos. Allí se configura el enemigo que encaja en su doctrina de seguridad nacional.

Cuando el secretario de Estado afirma ante 66 países invitados y funcionarios estatales que "es una amenaza real y transnacional que ha existido durante décadas, pero que ahora experimenta un resurgimiento (...) Pueden llamarse anticapitalistas, antiimperialistas, comunistas, anarquistas o marxistas. Pero su naturaleza fundamental es siempre la misma: un resentimiento ponzoñoso, disfrazado con el lenguaje de la igualdad, la justicia y la liberación" (EL PAÍS, 2026), establece una categoría política susceptible de ser tratada como amenaza de seguridad.

Bajo esta situación se está creando, constituyendo y perfilando un enemigo del Estado y, por tanto, de los países aliados. Este discurso busca justificar y legitimar la criminalización de un enemigo de Estados Unidos y, por extensión, de los gobiernos aliados.

Se desconoce si hubo participación oficial de algún colombiano en la Cumbre Antifa, pero sí se conoce la cercanía y afinidad política que tiene Abelardo de la Espriella con el secretario de Estado, Marco Rubio. Los anuncios de la administración de Abelardo coinciden con esa política de perfilamiento y constitución de un enemigo público. No importa si se trata de un periodista, líder social, migrante, pescador, campesino, anticapitalista, miembro de un grupo armado o integrante de una organización criminal. La eliminación de estas distinciones y la adjudicación generalizada de una conducta punible los ubica a todos como enemigos del Estado.

En la tradición teórica del derecho penal existe una diferenciación entre el inimicus —enemigo personal— y el hostis —enemigo político—.

El hostis judicatus —enemigo declarado—configura el núcleo del tronco de los disidentes o enemigos abiertos del poder de turno, del que participarán los enemigos políticos puros de todos los tiempos. Se trata de enemigos declarados, no porque declaren o manifiesten su enemistad, sino porque el poder los declara tales: no se declaran a sí mismos, sino que son declarados por el poder (Zaffaroni, 2006).

No todos los enemigos del Estado son enemigos públicos. Existen los hostis alienigena, que desde el derecho romano son aquellos que incomodan al poder por ser insubordinados e indisciplinados, es decir, por no cumplir las leyes y normas, o por ser extranjeros. Como todo extranjero o extraño, generan desconfianza. A ellos se les juzga por el incumplimiento de la norma y se desconfía de ellos por su procedencia. Sin embargo, su característica principal es que siguen siendo sujetos de derecho y se les juzga por sus actos —derecho penal de acto—. Por el contrario, la declaración de enemigo introduce subterráneamente una dinámica de guerra y dispone al Estado contra enemigos públicos de orden político. Estos son enemigos políticos porque su naturaleza se considera contraria a la del Estado. En este caso se juzga su identidad, su ser, y se les aplica el derecho penal de autor.

Establecer a un grupo de personas como enemigos del Estado, eliminando las distinciones y equiparando a quienes cometieron un hecho punible con quienes no lo hicieron, tiene como consecuencia la deshumanización y la negación de su condición de sujetos de derecho. En esa condición se exige su sometimiento al Estado o se les aplica la fuerza estatal. Como ejemplo se encuentran los lancheros y balseros eliminados por Estados Unidos en el mar Caribe sin que mediara orden de captura, prueba alguna o posibilidad de sindicarlos de una

acción delictiva. Bastó con señalarlos como narcotraficantes y como un peligro para el Estado norteamericano para justificar su asesinato, como si no fueran sujetos amparados por los derechos humanos, el debido proceso y la justicia penal de cualquier país.

La promesa del Estado policivo y el milagro bélico

Por el momento, solo podemos evaluar el gobierno de Abelardo a partir de sus anuncios y de los pocos actos que ha llevado a cabo como presidente. Por ello, examinaremos algunos pronunciamientos que permiten identificar el carácter del gobierno entrante y el riesgo que puede significar para la garantía de los derechos humanos y el cumplimiento del DIH en los territorios en conflicto. Abelardo ha anunciado ante la Fuerza Pública que: "Seré el primer defensor de nuestros policías y soldados, que no volverán a temer por hacer cumplir la ley". (Caracol Radio, 2026).

Esa formulación anticipa un giro en la relación entre gobierno, Fuerza Pública y ciudadanía, reactivando un lenguaje político que históricamente ha servido para blindar institucionalmente el uso de la fuerza y desplazar al segundo plano las garantías de las víctimas. En un país con antecedentes históricos de ejecuciones extrajudiciales, uso excesivo de la fuerza, detenciones arbitrarias y otras violaciones atribuidas a agentes estatales, un enunciado de ese tipo puede operar como señal de impunidad preventiva, al presentar la defensa irrestricta de policías y militares como sinónimo de legalidad y orden, desconociendo de manera clara los límites que imponen los derechos humanos y el DIH. De allí que, más que una simple declaración de respaldo institucional, la frase anuncia una

orientación política que podría profundizar la estigmatización al opositor político y a la protesta social, a la vez que debilita los estándares de verdad, justicia y garantías de no repetición.

Sumado a esto, Abelardo escala la retórica belicista al afirmar: "Vamos por ellos, los vamos a someter y aquellos que no se quieran someter al imperio de la ley tendrán que caer bajo el fuego de las armas del Estado". (Caracol Radio, 2026). Este tipo de formulaciones busca legitimar y justificar el uso desproporcionado de la fuerza pública, desconociendo las consecuencias ya probadas del accionar indiscriminado de las Fuerzas Militares y de la Policía. Convertir la amenaza en política de Estado constituye una señal profundamente preocupante en una sociedad que aún carga con la memoria de crímenes de Estado, y envía un mensaje adverso para la democracia, la oposición política y la construcción de paz en el conjunto del territorio nacional.

Ahora bien, frente a la reactivación de bombardeos, conviene señalar que esta política no es ilegal en sí misma, pero su legitimidad está condicionada por el respeto estricto al Derecho Internacional Humanitario. La experiencia reciente, como el bombardeo ocurrido en la madrugada del 10 al 11 de agosto del 2026, en el caserío Sinai, con civiles afectados, evidencia que este tipo de operaciones no puede ser evaluado solo desde la lógica de la eficacia militar, sino también desde sus impactos sobre la población y los riesgos que entraña cuando la distinción entre combatientes y no combatientes no se asegura plenamente. En ese sentido, habilitar ataques sin una valoración rigurosa de la presencia civil y de las medidas de precaución adoptadas debilita los principios de humanidad, proporcionalidad y necesidad, y termina por normalizar una

gramática de guerra que erosiona los fundamentos democráticos y humanitarios del uso de la fuerza estatal.

En materia de derechos humanos, la Defensoría del Pueblo ha hecho un llamado institucional, preventivo y de carácter constitucional para advertir sobre posibles riesgos derivados de algunas propuestas, declaraciones y designaciones anunciadas por Abelardo. A través de siete ejes temáticos, la Defensora formula recomendaciones orientadas a garantizar la libertad de expresión y de prensa, la protección de la oposición política, el respeto por la protesta social, la imparcialidad de las entidades de protección, la continuidad de la implementación del Acuerdo de Paz, la salvaguarda de los derechos de los pueblos étnicos, la protección ambiental, la educación pluralista y la atención a los colombianos en el exterior. Más que una crítica política, la carta constituye un llamado al cumplimiento de la Constitución, la jurisprudencia y las obligaciones internacionales del Estado, así como una invitación al diálogo institucional para prevenir retrocesos y fortalecer las garantías democráticas durante el nuevo gobierno. Lo que ha evidenciado Abelardo es la ausencia de respuesta a las preocupaciones y llamados formulados desde distintas orillas por las posibles consecuencias de sus posiciones como presidente de la República sobre la vida y la integridad de las personas.

A modo de conclusión

Este artículo busca presentar una lectura sobre la arquitectura del proyecto de poder de Abelardo de la Espriella y de su equipo de gobierno, y que esto corresponde, tanto a las obligaciones adquiridas con la administración Trump, como

por la tendencia ideológica de Abelardo y equipo de gobierno. No se hace el análisis en base en nombramientos del gabinete ministerial, sino en señalar y evidenciar que la operación política y discursiva consiste en borrar la diferencia entre organizaciones criminales, grupos armados no estatales, oposición política, periodistas, anticapitalistas, antifascistas, marxistas, entre otros, para que a todos se les pueda aplicar el tratamiento de enemigos del Estado. Ese es el riesgo para los derechos humanos y para la vida que enfrentamos en Colombia.

En ese sentido, la lucha por la paz en Colombia no puede entenderse únicamente como la defensa de lo firmado en 2016, sino como una resistencia activa frente a esta nueva arquitectura de guerra que se presenta bajo el lenguaje del orden y la legalidad. Sostener la movilización por la justicia social, por la búsqueda de una salida dialogada al conflicto armado, por la dignidad de las víctimas y por el respeto irrestricto al DIH es condición necesaria para que podamos vivir en un país democrático y en paz.

Referencias

Caracol Radio. (2026, 20 de julio). Abelardo de la Espriella promete reivindicar a las Fuerzas Militares desde el Gobierno. https://caracol.com.co/2026/07/20/abelardo-de-la-espriella-promete-reivindicar-a-las-fuerzas-militares-desde-el-gobierno/

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (s. f.). OEA/Ser.L/V/II.84, doc. 39 rev. 2.° Informe sobre la situación de derechos humanos en Colombia. ONU-DH Colombia. https://www.hchr.org.co/informes_onu/oea-ser-l-v-ii-84-doc-39-rev-cidh-2o-informe-sobre-la-situacion-de-derechos-humanos-en-colombia/

Defensoría del Pueblo. (2026, 31 de julio). Carta de la Defensora del Pueblo, Iris Marín Ortiz, al presidente electo Abelardo de la Espriella. https://www.defensoria.gov.co/-/carta-de-la-defensora-del-pueblo-iris-marin-ortiz-al-presidente-electo-abelardo-de-la-espriella

EL PAÍS. (2026, 16 de julio). Marco Rubio convoca a 66 países a un encuentro para combatir a "los extremistas de izquierda" en todo el mundo. https://elpais.com/internacional/2026-07-16/rubio-convoca-a-60-paises-a-un-encuentro-para-combatir-a-los-extremistas-de-izquierda-en-todo-el-mundo.html

Federación Internacional por los Derechos Humanos. (2026, 17 de junio). Colombia: candidatura de Abelardo de la Espriella presenta riesgos para los derechos humanos. https://www.fidh.org/es/region/americas/colombia/colombia-candidatura-de-abelardo-de-la-espriella-presenta-riesgos

Revista RAYA. (2026, 26 de julio). Plan Patriota: pacto militar EE.UU.-De la Espriella, ¿derechos de los colombianos en riesgo? [Episodio de podcast]. Spotify. https://open.spotify.com/episode/0Tv85xvwcLF3pjvmcpT4HQ?si=efb6257b567d43e1

Revista RAYA. (2026,13 de agosto). Abelardo de la Espriella va a secundar al amo imperial: Estados Unidos. Entrevista con Renan Vega. [Episodio de podcast]. https://open.spotify.com/episode/7jhH4qmJl0j8y1hZXzTAOz?si=akTHN_B7QtGRhAq9KOV9DQ

The White House. (2026, mayo). 2026 USCT Strategy 1 [PDF]. https://www.whitehouse.gov/wp-content/uploads/2026/05/2026-USCT-Strategy-1.pdf

Uribe de Hincapié, M. T. (2023). Nación, ciudadano y soberano. Fondo Editorial FCSH de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, Universidad de Antioquia.

Zaffaroni, E. R. (2006). El enemigo en el derecho penal (5.ª reimp.). Ediar.